SAE

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Fecha del Informe	03 de julio de 2018
Fecha Suscripción del Contrato:	26 de enero de 2018
Contrato No:	014 de 2018
Nombre del Contratista:	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ GUERRERO
Nit o CC del Contratista:	79683960
Objeto del Contrato:	Contratar la prestación de los servicios profesionales de un (1) Desarrollador, para realizar la construcción de los aplicativos de la SAE SAS, de acuerdo a lo solicitado en los estudios previos.
Valor del Contrato:	28.560.000
Adición:	
Plazo:	6 MESES
Prórrogas:	
Periodo de evaluación del informe:	Junio de 2018
Obligaciones cumplidas por el contratista:	1. Realizar análisis, diseño, construcción, soporte, mantenimiento y pruebas de los requerimientos de los aplicativos Misionales de SAE SAS. **Actividad: Se construyeron los procedimientos y servicios de consulta de unidades máximas y se implementó el procedimiento de cálculo de depositarios para inmuebles en diligencias de secuestro a partir de unidades máximas.** **Anexo: Caso de Uso Unidades Máximas Entregable 2.docx.** **Caso de uso Crear modelo de asignación Entregable 1.docx**
	2. Los entregables serán requeridos de acuerdo a lo que vaya solicitando el supervisor de contrato. **Actividad: Se desarrollo el procedimiento almacenado de cálculo de depositarios a partir de unidades máximas que obtiene la renta estimada y es estado de ocupación de asignaciones grupales e individuales.** **Anexo: Caso de Uso Unidades Máximas Entregable 2.docx.** **Case de uso Crear modelo de asignación Entregable 1.docx**
	3. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral 2.7 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS", en la cual se determinan los requisitos del servicio objeto del contrato. **Modelos del sistema** 4.3 Capa Datos (Procedimientos Almacenados, Scripts Utilizados, entre otros) **Anexo: Scripts SPs asignacion depositarios unidades maximas.sql**
	4. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. El desarrollo del modelo de asignación de depositarios se desarrolló en los términos definidos por el coordinador desarrollo para paso a producción

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		5. Aplicar durante todo el proceso de diseño, ajuste, soporte y mantenimiento e implementación buenas prácticas de desarrollo, seguridad, infraestructura, funcionalidad, confiabilidad, utilidad, eficiencia, mantenibilidad y portabilidad. De acuerdo con la definición dada para la arquitectura propuesta para la solución, se han aplicado los estándares y buenas prácticas definidas para tal fin
		6. Realizar el soporte de las aplicaciones, documentando de acuerdo con la metodología en las etapas en que se vea involucrado el recurso, como son la especificación de requerimientos, análisis, diseño, construcción, pruebas y modificación de aplicaciones de la SAE SAS. Se realiza el proceso de documentación para el código dentro del ciclo de desarrollo para los temas de diseño y construcción de las funcionalidades dentro de la solución Matrix 2.0.
		7. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato define las tareas y el detalle de cronograma a desarrollar al cual se le realizará seguimiento.
		8. Asistir a las reuniones requeridas por el Supervisor del Contrato. Reunión de capacitación sobre sobre los macroprocesos de negocio y los objetivos tecnológicos a desarrollarse en el 2.018
		9. Cumplir estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS. Se cumple con las normas y políticas de seguridad creadas para la SAE
		12. El supervisor del contrato podrá designar por escrito a quien considere la coordinación de las actividades a ser realizadas por el contratista. En la actualidad, las labores de supervisión de las tareas asignadas están siendo desarrolladas por el Coordinador de Desarrollo.
		13. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la terminación del contrato y asumirá las implicaciones legales definidas por la ley. Se firmó el acuerdo de confidencialidad con la SAE para tal fin. En él se definen las políticas de tratamiento de la información y de seguridad de la misma.
		14. Asegurar la administración del manejo de las versiones de Código fuente de acuerdo con la metodología y herramientas de la SAE SAS. El código es administrado a través de la herramienta de versionamiento de la Suite de Microsoft: **TEAM FOUNDATION SERVICE**

		15. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato, el cual es extensivo a los contratistas, asesores, consultores y demás colaboradores del contratista, para lo cual deberá EL CONTRATISTA a su vez suscribir acuerdos de confidencialidad con ellos. Se firmó el acuerdo de confidencialidad con la SAE para tal fin. En él se definen las políticas de tratamiento de la información y de seguridad de la misma.
		16. Los servicios profesionales deben ser prestados con la dedicación de tiempo, en el lugar definido y de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato. Los desarrollos de las actividades fueron pactados para realizarse diariamente parte en forma presencial y otra parte, en forma remota.
		17. El contratista ejecutara el objeto del contrato dentro de las oficinas de la SAE SAS o donde lo defina el supervisor del contrato. El desarrollo de las actividades se realiza parte presencial en las instalaciones de SAE SAS y gran parte de forma remota utilizando las herramientas VPN autorizadas para tal fin.
		18. Liberar de toda responsabilidad a la SAE SAS por las acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de Derechos de Autor, patente, marca registrada, como consecuencia diseño, ajuste, soporte y mantenimiento e implementación de las aplicaciones de la SAE SAS que se contraten. Se cumple con la ley de propiedad intelectual sobre el software, en el que se define que los artefactos desarrollados para la Entidad pertenecen a ella en su totalidad.
		19. Entregar el producto final al Supervisor del contrato y al equipo de trabajo de la SAE SAS, con el fin de capacitarlos y transferir conocimiento de los servicios prestados y productos desarrollados. Todos los productos que se desarrollen dentro de las solicitudes del Supervisor del contrato deben socializarse con el equipo a través de la documentación del código y de las versiones controladas por el Team Foundation.
		20. Los contratistas por ningún motivo podrán ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, tablets, celulares, memorias usb, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato u oficial de seguridad. Se cuenta con un permiso escrito por parte del supervisor del contrato para el uso Celular dentro de las instalaciones de la Entidad.

		21. Utilizar las herramientas, computadores y aplicativos que le sean entregados por parte de la SAE SAS y que se encuentren dentro de sus políticas para la ejecución del contrato. Se cuenta con todas las herramientas necesarias para la ejecución de las funciones en sitio.
		22. El contratista no podrá utilizar computadores de su propiedad al interior de la SAE SAS sin autorización escrita del supervisor del contrato (Aprobación en Mesa de Ayuda) No se utilizan computadores ni ningún dispositivo electrónico dentro de las instalaciones de la SAE.
		23. Los requerimientos sugeridos por parte del contratista deberán estar bajo la arquitectura establecida por la SAE SAS y la previa aprobación del Supervisor del contrato. Las aplicaciones cuentan con lineamientos de arquitectura definidos para el desarrollo y ejecución.
		24. El Contratista será el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos, y reconocerá que los derechos patrimoniales sobre el producto del contrato pertenecerán a la SAE SAS, dando aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993. Se cumple con la ley de propiedad intelectual sobre el software, en el que se define que los artefactos desarrollados para la Entidad pertenecen a ella en su totalidad.
		26. Documentar los cambios realizados en los componentes de software y Base de Datos de acuerdo a los lineamientos de la SAE SAS. Las modificaciones que se han hecho al proyecto en desarrollo de Matrix 2.0 y los respectivos artefactos desarrollados se encuentran documentados como lo demuestran los anexos del presente informe.
		27. Generar las versiones de código necesarias, compiladas y listas para desplegar, en los ambientes requeridos. Lo anterior implica, la resolución de conflictos de códigos y la mezcla de éste, cuando haya más de una línea de desarrollo en simultáneo, de acuerdo con los lineamientos de la SAE SAS. Se realiza control de versiones del código a través del TEAM FOUNDATION
		28. Permitir a la SAE SAS durante la construcción de la solución, que se realicen las inspecciones de código necesarias para que se elimine cualquier código malicioso que pueda venir y genere cualquier daño contra la integridad de los equipos o sistemas de información.

		El código está disponible para realizar verificaciones revisando las versiones almacenadas en el repositorio del TEAM FOUNDATION
		29. Reconocerá que los componentes, diseños e implementaciones de la solución tecnológica, así como la documentación, serán de propiedad intelectual y patrimonial de SAE SAS. Se cumple con la ley de propiedad intelectual sobre el software, en el que se define que los artefactos desarrollados para la Entidad pertenecen a ella en su totalidad.
		30. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contratado. Se realizarán todas las funciones que en su momento sean delegadas por el supervisor de Contrato.
Porcentaje de Ejecución y Avances:	83.3%	
Cumplimiento pago de Parafiscales:	Cumplo con el aporte de parafiscales del mes de junio de 2018 (8480691167). **Anexo:** Aportes junio 2018 JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ GUERRERO.pdf	
Certificación de Cumplimiento:	Período mes de junio de 2018	

Firma Supervisor